ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8542/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1152/2021

ID – 390315

SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS ESPECIALES PARA DETERMINACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCBS) CUANTITATIVO EN SANGRE Y ORINA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

PROVEEDOR: DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

2021

Contrato N° 8542/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., domiciliada en Eligio Ayala N° 1384 c/ Pa'i Perez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Xavier Ortiz de Janon, con Cédula de Identidad Civil N° 7.117.690, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Laboratorio de Análisis Especiales para Determinación de Bifenilos Policlorados (PCBs) cuantitativo en Sangre y Orina, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1152/2021 Servicio de Laboratorio de Análisis Especiales para Determinación de Bifenilos Policlorados (PCBs) cuantitativo en Sangre y Orina, bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Xavier Ortiz PhD
Presidente de Directorio
Díaz Gill Méd. Lab. S.A.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390315 Con Certificación Plurianual.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1152/2021, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 6657/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6748/2021.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo Adjudicado ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo Adjudicado ₲ (IVA incluido)
1	Determinación de Bifenilos Policlorados en Sangre por Cromatografía de Gases acoplada a espectrometría de Masa (GC/MS) Área Metropolitana	Unidad	Evento	60	120	1.300.000	78.000.000	156.000.000

Por un monto total mínimo de ₲ 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones), IVA incluido y un monto total máximo de ₲ 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones), IVA incluido.

Lote 2

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo Adjudicado ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo Adjudicado ₲ (IVA incluido)
1	Determinación de Bifenilos Policlorados en Sangre por Cromatografía de Gases acoplada a espectrometría de Masa (GC/MS) - Zona Alto Paraná.	Unidad	Evento	40	80	1.500.000	60.000.000	120.000.000
2	Determinación de Bifenilos Policlorados en Orina por cromatografía de Gases acoplada a espectrometría de Masa (GC/MS) - Zona Alto Paraná.	Unidad	Evento	40	80	1.500.000	60.000.000	120.000.000

Por un monto total mínimo de ₲ 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido y un monto total máximo de ₲ 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. LUIS DANIEL TORRE
Presidente

Xavier Orliz PhD
Presidente de Directorio
Díaz Gill Méd. Lab. S.A.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL

Lic. Dpto. de Medicina Laboral

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE

Lic. MAL TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato será de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente al año 2022 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del:

Departamento de Medicina Laboral.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Xavier Ortiz PhD
Presidente de Directorio
Díaz Gill Méd. Lab. S.A.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Guillermina Flores
Dpto. de Medicina Laboral

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE

Lic. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2021

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A

Xavier Ortiz de Janon
C.I. Nº 7.117.690
DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.
RUC 80011311-0

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. Guillermina Jiménez
Dpto. de Medicina Laboral

ING. CHRISTIAN BARBOZA T.
División de Administración del Personal
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General